



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe N° 040-2022 -MPH-BCA /GDE, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y el Informe N° 104 - 2022-MPH-BCA /GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con los artículos VI y X del Título Preliminar, así como el Artículo 36° y numeral 3.5 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen la obligación y/o función de promover el desarrollo económico local de su respectiva circunscripción;

Que, mediante Informe N° 026 -2022 -MPH-BCA /GDE, el Gerente de Desarrollo Económico informa que mediante Oficio N° 1504-2021-MTC/21.GFGVD y Oficio N° 167-2022-MTC/21.GFGVD la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial descentralizada GFGVD de PROVIAS DESCENTRALIZADO, hace llegar el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, en el cual se indica que la aprobación del PDEL, se debe de realizar mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N°104-2022-MPH-BCA /GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente aprobar el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, por lo que corresponde al Concejo Municipal aprobarlo mediante Ordenanza Municipal, previa sustentación de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en atención al Oficio N° 167-2021-MTC/21.GFGVD, mediante el cual se presenta el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca y en mérito al Acta de Socialización y Conformidad del Plan de Desarrollo Económico Local - PDEL para la competitividad de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en la Sesión Ordinaria de fecha 28.03.2022, por unanimidad acordó APROBAR el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca;

Por los considerandos antes mencionados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las normas citadas, dejando constancia que la información proporcionada por parte de la Municipalidad provincial de Hualgayoc obedece que a la fecha la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno regional de Cajamarca no emitió la resolución que aprueba los límites con la Provincia de Celendín, al mismo tiempo dejan constancia que los trabajos realizados por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro ha realizado un trabajo de campo para una adecuada delimitación y su respectiva aprobación por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca en su Sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA - 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

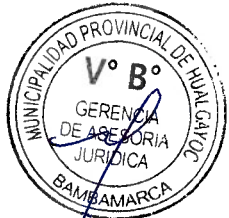
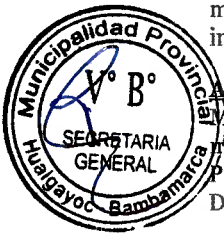


**ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la debida aplicación e implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Equipo Técnico constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2020-A-MPH-BCA y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en el ámbito de su competencia la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Secretaría General, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y ENCARGA a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, publique la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



"Juntos Lograremos la Transformación de la Provincia"